

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Valledupar, Veinticinco (25) de agosto de 2022

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de embargo presentada por la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO seguido por GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA contra DULIS ENRIQUE CUADRO MOLINA, RAD. 200013103001-2009-00075-00, en consecuencia,

Decrétese el embargo y retención de las sumas de dineros embargables que tenga o llegare a tener el demandado DULIS ENRIQUE CUADRO MOLINA, en cuentas corrientes, de ahorro, o cualquier otro título bancario o financiero en las diferentes entidades bancarias como son: BANCO BBVA COLOMBIA, de la ciudad de Riohacha, La Guajira.

Limítese el embargo hasta la suma de \$ 80.000.000

Ofíciase a los señores gerentes de las anteriores entidades referenciadas, para que retenga y ponga a disposición de este Juzgado la suma de dinero antes señalada en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A.

La identificación del demandante GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA es NIT. 860.029.396-8 y la identificación del demandado DULIS ENRIQUE CUADRO MOLINA, es C.C. 12.522.278

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA

Juez

Firmado Por:

German Daza Ariza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4db28ab28bba9e2da27f5abdc60746f5272aeabd98f758e76baec0467bff8117**

Documento generado en 25/08/2022 11:07:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>